



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

EXP. SEIEF2022-INT-0063181

La Molina, 21 de setiembre de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00155 - 2022-UGEL 06/DIR-ASGESE

Señor(a)

**DIRECTOR(A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA
UGEL 06**

ASUNTO : **2do REITERATIVO** del Registro de datos del personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988.

REFERENCIA : **a)** Expediente N° SEIEF2022-INT-0063181
b) Resolución Ministerial N° 109- 2022 - MINEDU.
c) Ley 29988 – (REGIEP). Ley No 26549,
d) DS N° 005-2021- MINEDU.
e) Oficio Múltiple N°00102-2022-UGEL06/DIR-ASGESE
f) Oficio Múltiple N°00076-2022-UGEL06/DIR-ASGESE
g) INFORME N° 00031-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEF-SEIEF

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, en atención a los documentos de la referencia, comunicarles que se ha programado la Supervisión a Instituciones Educativas Privadas, en el marco de la Estrategia de Supervisión 2022, para lo cual se solicita se cumplan las disposiciones normativas previstas en la Ley 26549, Ley de Centros Educativos Privados y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada: *Disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema de registro de datos del personal de Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS)*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal de servicio en IEP y las modalidades, nivel, ciclo, forma de atención y modelo del servicio educativo de corresponder, es importante acotar que la Ley 29988 (REGIEP) modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

- El representante, directivo de la IEP o la que haga sus veces, deberá declarar, reportar a la administración si el personal docente, no docente, administrativo y auxiliar de educación, cumplen o no con el perfil del puesto y si tienen vínculo laboral con la Institución de acuerdo a su modalidad y modelo del servicio educativo.



www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina, Perú
Atención al Usuario
Dirección (511) 351-2245





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

- La IEP mediante su representante legal o quien haga sus veces; deberá acreditar mediante declaración jurada que no tiene personal directivo, docente, no docente, administrativo y auxiliar con antecedentes penales y judiciales, ni estar incursos en los delitos previstos en las Leyes 29988 y 30901 o normas que las modifiquen o sustituyan.
- Que, durante la actividad de supervisión programada a la IEP, el supervisor contrastará la información declarada con la información registrada en el REGIEP.

Por lo que, el representante, directivo de la IEP, deberá de remitir toda la información relacionada al registro 2022 del REGIEP a la UGEL 06, al correo asgese.esiep.2022@ugel06.gob.pe, en el cual deberá adjuntar:

Anexo N° 01: Reporte del REGIEP, lista de datos del personal docente, administrativo y no administrativo de la IEP, descargas del REGIEP en formato Excel por nivel.

Anexo N° 02: Acredite mediante capturas de pantalla, respecto a la suscripción del REGIEP.

Se facilita link de acceso para su orientación. <https://youtu.be/zaCH87osoeQ> (REGIEP).

Para el caso de las IE Privadas de modalidad EBA se deberá seguir lo establecido en la RM. N° 241-208 MINEDU y sus modificatorias.

Asimismo, se brinda los números de contactos de coordinación y supervisores legales para los efectos:

DNI	SUPERVISORES		CORREO	TELEFONO
08084920	DANTE SALAZAR SAMILLAN	SUPERVISOR LEGAL	dsalazar@ugel06.gob.pe	946585264
41313686	KAREN GOMEZ RAMOS	SUPERVISORA LEGAL	kgomez@ugel06.gob.pe	987540287

Finalmente, los documentos y requerimientos se encuentran prescritos de acuerdo a la Ley 29988 – REGIEP y deberán enviarse dentro del plazo perentorio de **72 horas**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles mi consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



MMARB/DIR.UGEL 06
SNCD/J(e).ASGESE
EOP/CSEIE

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina, Perú
Atención al Usuario
Dirección (511) 351-2245

